

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Abril de 2020.-
DECRETO ALC. N°1.588/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Ejecución "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en atención Primaria – Componente 2: Refuerzo e Insumos para Campaña de Vacunación influenza 2020", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.592/20 de fecha 03 de Abril de 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.546/20 con fecha 09 de Abril de 2020, que aprueba en todas sus partes el mencionado programa.

CONSIDERANDO: Memorando N°1.886/2020 de fecha 14 de Abril de 2020, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a las siguientes personas para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria



DECRETO:

Regulácese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el programa denominado "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en atención Primaria – Componente 2: Refuerzo e Insumos para Campaña de Vacunación influenza 2020", sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

I ITEM MONTO FIJO:

Nombre	RUT	Cargo	Valor Mensual	Jornada	Periodo	
					Desde	Hasta
Claudia Méndez Maturana		Enfermera	\$ 975.000	44 hrs.	01/04/20	30/06/20
María Choppelo Soñan		TENS	\$ 542.000	44 hrs.	01/04/20	30/06/20
Karina Burgos Lazo		TENS	\$ 542.000	44 hrs.	01/04/20	30/06/20
Carolina Parra Soto		Enfermera	\$ 975.000	44 hrs.	01/04/20	30/06/20
Walter Olea Eugenin		Enfermero	\$ 975.000	44 hrs.	01/04/20	30/06/20
Angélica Moscoso Esteban		TENS	\$ 542.000	44 hrs.	01/04/20	30/06/20
Tiara Caquisane Espinoza		Enfermera	\$ 975.000	44 hrs.	01/04/20	30/06/20

(...Continuación de Decreto Alcaldicio 1.588/20)

Eva Rojas Jiménez		Enfermera	\$ 975.000	44 hrs.	01/04/20	30/06/20
Juan Pablo Rodríguez Soto		TENS	\$ 542.000	44 hrs.	01/04/20	30/06/20
Stephania de la Cruz Picart		TENS	\$ 542.000	44 hrs.	01/04/20	30/06/20
Regine Galleguillos Basualto		TENS	\$ 542.000	44 hrs.	01/04/20	30/06/20

II ITEM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por Hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario	Periodo	
							Desde	Hasta
Claudia Méndez Maturana		Enfermera	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00 – 20:00	21/03/20	30/06/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00 – 20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00 – 20:00		
María Choppelo Soza		TENS	Lunes a Viernes	\$ 3.700	3	17:00 – 20:00	21/03/20	30/06/20
			Sábados					
			Domingos y Festivos	\$ 4.200	12	08:00-20:00		
Karina Burgos Lazo		TENS	Lunes a Viernes	\$ 3.700	3	17:00-20:00	21/03/20	30/06/20
			Sábados, Domingos y Festivos	\$ 4.200	12	08:00-20:00		
Carolina Parra Soto		Enfermera	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	21/03/20	30/06/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Walter Olea Eugenin		Enfermero	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	21/03/20	30/06/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Tiara Caquisane Espinoza		Enfermera	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	21/03/20	30/06/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Eva Rojas Jiménez		Enfermera	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	21/03/20	30/06/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		

(...Continuación de Decreto Alcaldicio 1.588/20)

			Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Juan Pablo Rodríguez Soto		TENS	Lunes a Viernes	\$ 3.700	3	17:00-20:00	21/03/20	30/06/20
			Sábados, Domingos y Festivos	\$ 4.200	12	08:00-20:00		
Stephania de la Cruz Picart		TENS	Lunes a Viernes	\$ 3.700	3	17:00-20:00	21/03/20	30/06/20
			Sábados, Domingos y Festivos	\$ 4.200	12	08:00-20:00		
Regine Galleguillos Basualto		TENS	Lunes a Viernes	\$ 3.700	3	17:00-20:00	04/04/20	30/06/20
			Sábados, Domingos y Festivos	\$ 4.200	12	08:00-20:00		
Claudia Rivera Gutiérrez		Enfermera	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	21/03/20	30/06/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Rosario González Luna		Enfermera	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	21/03/20	30/06/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Erick Godoy Vilches		Kinesiólogo	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	21/03/20	30/06/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Silvia Campos Córdova		Enfermera	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	21/03/20	30/06/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Belén Codocedo Bastidas		Administrativa	Lunes a Viernes	\$ 2.700	3	17:00-20:00	21/03/20	30/06/20
			Sábados, Domingos y Festivos	\$ 3.300	12	08:00-20:00		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

(...Continuación de Decreto Alcaldicio 1.588/20)

- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.
- 6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.016 y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud

APB/jmb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal